MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2224/2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Fernando de la Mora, 30 de Octubre del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 332, de fecha 30 de Octubre de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*** de fecha 27 de Octubre de 2015, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **TALLER PATRI**, con RUC N° 665717-6, representada por el **Sr. JUSTO ALMADA COLMAN**, por el monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES)** y el monto máximo de **Gs. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA incluido**. ----------

Que, el Artículo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 046 de fecha 30 de Octubre de 2015, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, y autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través de la Resolución JM. N° 1856 de fecha 21 de Agosto de 2015 emitida por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, y Promulgada en fecha 24 de agosto de 2015, se ha designado al **Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales, legítimamente reconocidas,

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2224 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Fernando de la Mora, 30 de Octubre del 2015

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) **ADJUDICAR** la Contratación Directa referente al ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"*** a la **Empresa TALLER PATRI**, con RUC Nº 665717-6, representada por el **Sr. JUSTO ALMADA COLMAN**, por el monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES)** y el monto máximo de **Gs. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES)IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.--------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ.
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal